



00 02

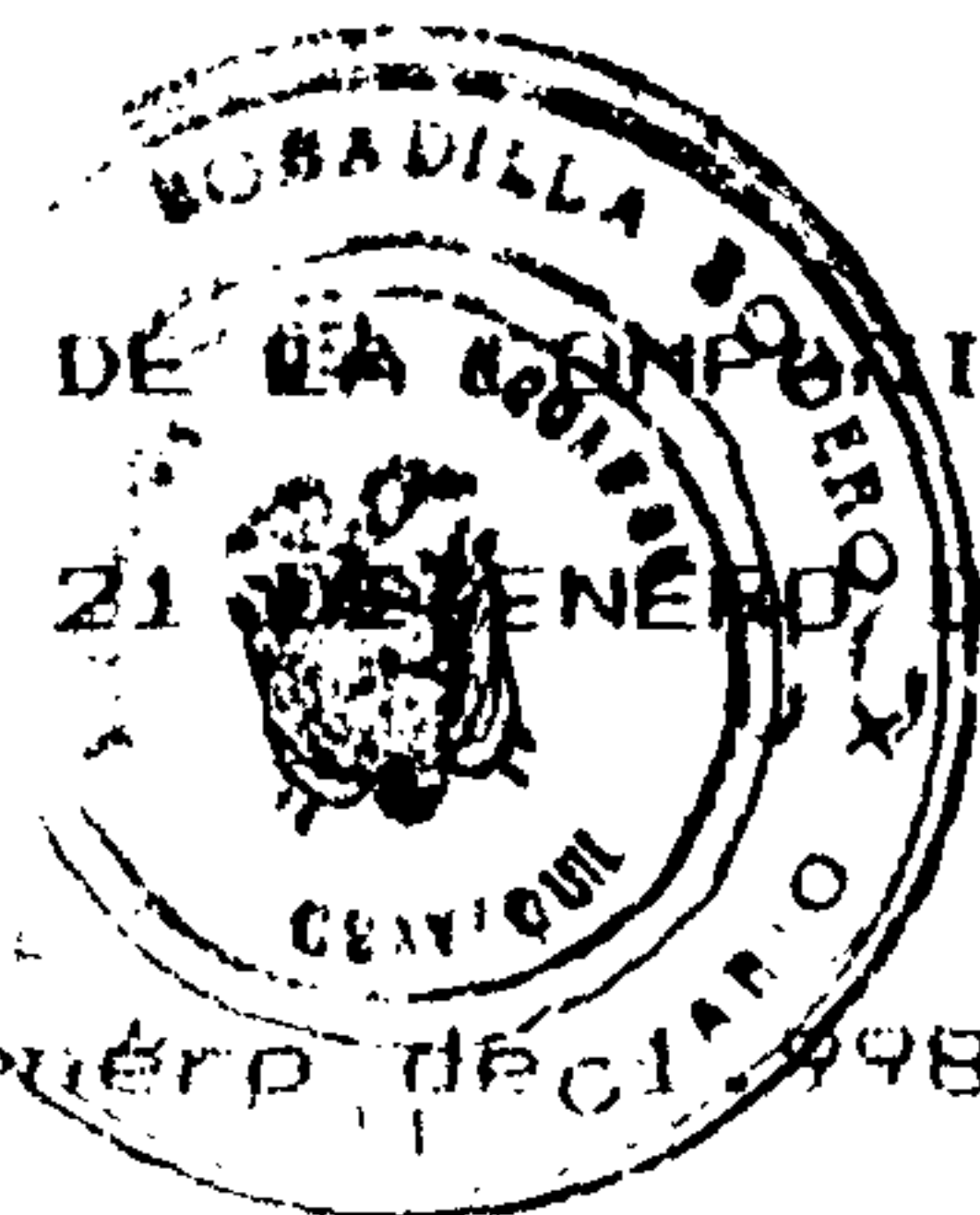
REACTIVACION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA ELECTROQUIMICA
S. A. "EN LIQUIDACION".-----
CUANTIA: S/. 3'000.000,00 ----

"En la ciudad de Guayaquil,
capital de la provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintidos (22) días del mes de enero de
mil novecientos noventa y ocho, ante mi, Doctor
ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del cantón,
compareció: El señor don AURELIO ENRIQUE PINE LEON,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero
químico, en su calidad de Gerente General de la
compañía ELECTROQUIMICA S. A. "EN LIQUIDACION",
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido
de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la minuta
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo sírvase incorporar una que se
contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Otorga la presente Escritura Pública el
Ingeniero Aurelio Enrique Pine León, en su calidad de
Gerente General de la compañía ELECTROQUIMICA S. A. "EN
LIQUIDACION", funcionario que además de estar facultado
por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía denominada ELECTROQUIMICA S. A., siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió: a).- Reactivar la compañía; b).- Aumentar el Capital Social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES; c).- Reformar sus Estatutos Sociales; y, d).- Autorizar al Gerente General para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos éstos antecedentes, el Ing. Aurelio E. Pine León, en su calidad de Gerente General de la compañía ELECTROQUIMICA S. A. "EN LIQUIDACION", por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía reunida el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se reactiva la compañía de conformidad con la ley; b) Que el capital de la compañía Electroquímica S. A. "En liquidación", queda aumentado en tres millones de sucres, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de cinco millones de sucres; c) Bajo juramento declara que el referido aumento de capital se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ELECTROQUIMICA S. A.. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 1998.-



En ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de enero de 1998, siendo las 14H20, en el local de la compañía ubicado en la Cda. Simón Bolívar Mz. # 2, S. # 4, se reúnen los accionistas de la compañía Electroquímica S. A., señores: a) Ing. Aurelio Enrique Fine León, propietario de 1.760 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Sr. Fernando Albán Granizo, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) Sr. Leonardo Andrade Jimenez, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, d) Sr. Ricardo Andrade Jimenez, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Está presente el 100% del capital social de la compañía. Preside la sesión el Sr. Ricardo Andrade Jimenez e interviene como Secretario el Gerente General Ing. Aurelio Enrique Fine León. Se declara expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria para resolver sobre: a) Reactivación de la compañía; b) Aumento de Capital Social; c) Reforma de los Estatutos Sociales; y, d) Autorización al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que como todos los accionistas conocen, la compañía debió aumentar su capital social de los dos millones de sucres que actualmente tiene a cinco millones de sucres, que es el mínimo legal para las compañías

Dr. Antonio Bogadilla Bogado
Notario Cuarto de Guayaquil

1

anónimas, pero, al no cumplir con este mandato legal, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución # 7.962 de fecha 11 de Diciembre de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Octubre de 1.997, resolvió, disolver la compañía, por lo que el propone como moción, que debe la presente Junta conocer y resolver sobre la reactivación de la empresa. La sala habiendo escuchado las expresiones del Presidente, delibera al respecto y estando dispuestos los accionistas a solucionar el problema que dio origen para que se dictara la disolución de la compañía, además que se han presentado todos los Estados Financieros a la Intendencia de Compañías, por unanimidad de votos la Junta resuelve reactivar a la compañía. Acto seguido hace uso de la palabra nuevamente el Presidente para indicar a la Junta que como se ha decidido reactivar a la compañía, es necesario que se aumente el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de cinco millones de sucres, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que además, es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondiente al aumento, en proporción a las que tienen al momento de esta Junta, haciendo notar que el capital social suscrito en la constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos se resuelve: Aumentar el Capital Social en la suma de Tres millones de sucres, que dicho aumento de capital estará representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los accionistas plenamente concientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones renuncian el derecho de preferencia a excepción del Ing.

Aurelio Enrique Pine León, quien ejercita su derecho de suscribir las correspondientes tres mil acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, según consta en los valores entregados en calidad de aporte para futuras capitalizaciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: Ing. Aurelio Enrique Pine León, suscribe las tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de tres millones de sucres. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones. Acto seguido toma la palabra el señor Fernando Albán Granizo y expone que como se ha decidido aumentar el capital social, es menester Reformar los Estatutos Sociales referente al Capital Social, reformándose en consecuencia los artículos Quinto y Sexto, para lo cual se pone en consideración un proyecto de reforma de estatutos que ha sido elaborado previamente el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad de votos, siendo el texto el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a cinco mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía." Por último la Junta General de Accionistas autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades

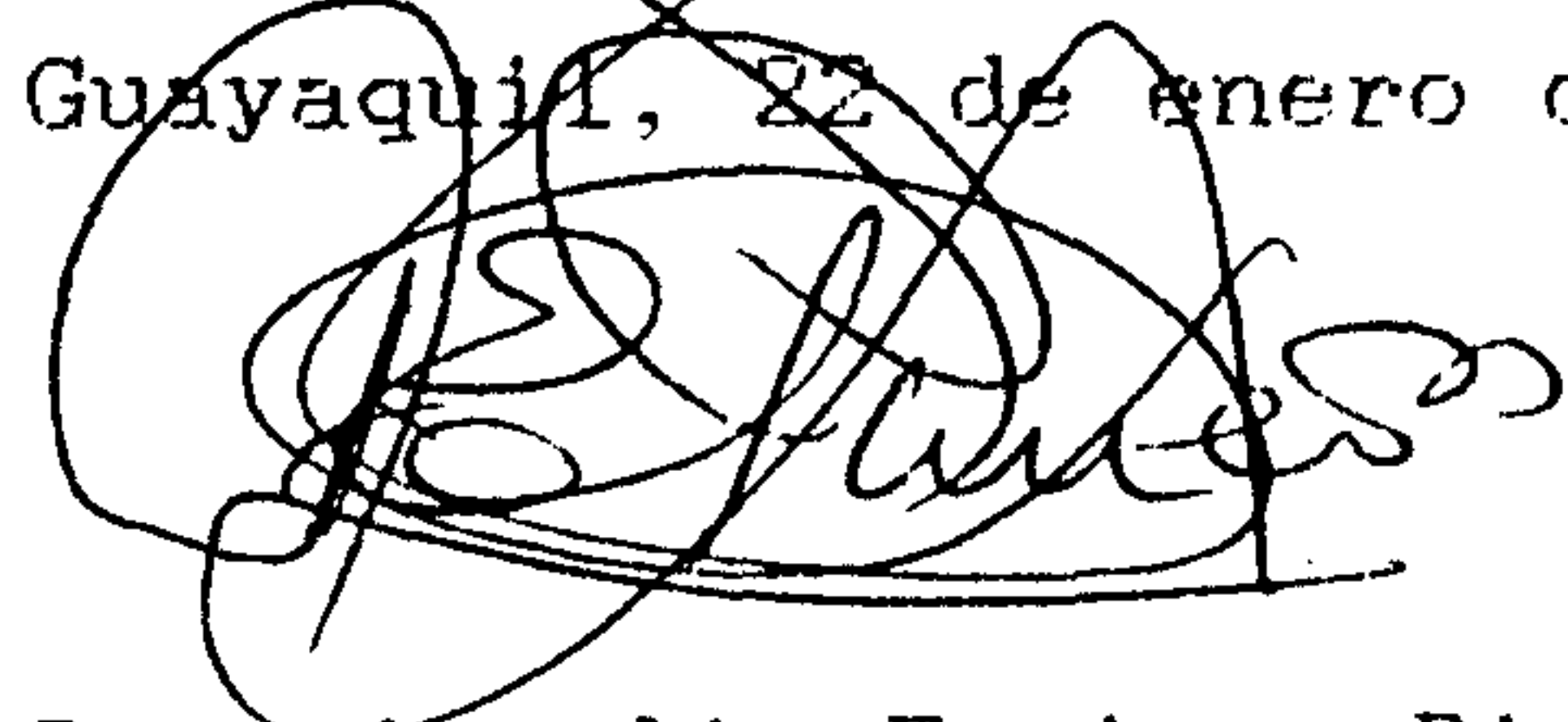
3000
100%
en numerario

Dr.
Notario

que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 13H00, el Presidente declara concluida la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los accionistas mencionados, se le presenta a los asistentes los mismos que la aprueban, en todas sus partes, firmando para constancia y su correspondiente legalidad.- f) Ing. Aurelio Enrique Pine León; f) Sr. Fernando Albán Granizo; f) Sr. Ricardo Andrade Jimenez; y, f) Sr. Leonardo Andrade Jimenez.-

Certifico: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, la cual reposa en el libro de actas correspondiente.

Guayaquil, 22 de enero de 1998.-



Ing. Aurelio Enrique Pine León

Gerente General - Secretario

06 05 1

De mis consideraciones:

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la ~~representación~~
legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 3 de Febrero de 1992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Marzo de 1992.

Muy atentamente,

Ricardo Andrade Jimenez
Ricardo Andrade Jimenez /
Presidente /

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañia ELECTROQUIMICA S.A. para el cual he sido elegido.

ING. AURÉLIO R. PINE LEON ✓
GERENTE GENERAL ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios 42.193 Registro Mercantil No.
12.252 Repertorio No. 19.034
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 11 de Julio del 1991

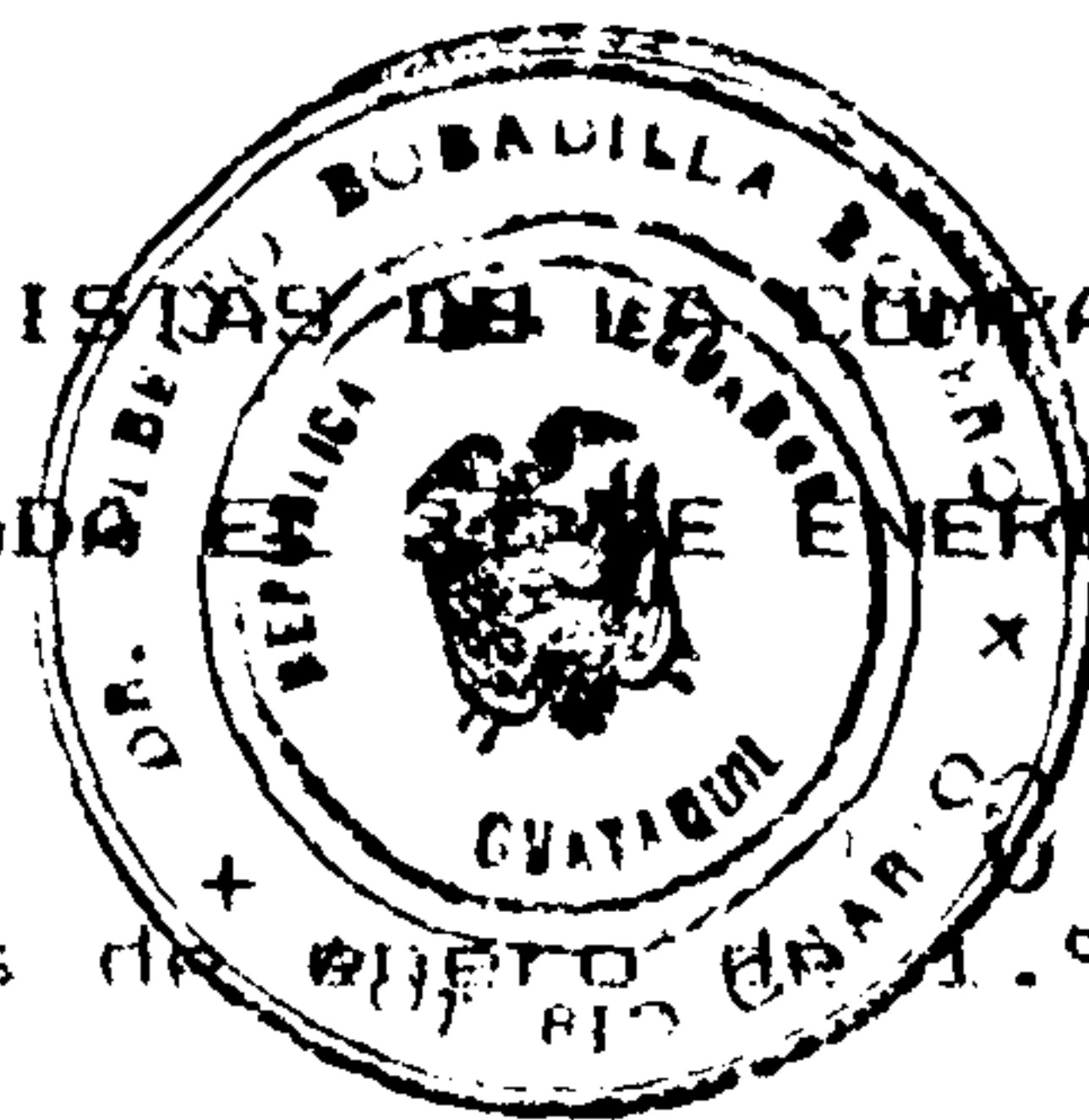
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr. Antonio M. de la Cruz
Neterio, Ciudad de Guayaquil

REGISTERED TRADE MARK - PATENT SQUIL.
WASHES AWAY GREASE & FILTH FROM THIS WORK.
\$1.15.920, =

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ELECTROQUIMICA S. A.. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE
1.998.-



En ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de Enero de 1.998, siendo las 11H20, en el local de la compañía ubicado en la Cda. Simón Bolívar Mz. # 2, S. # 4, se reúnen los accionistas de la compañía Electroquímica S. A., señores: a) Ing. Aurelio Enrique Pine León, propietario de 1.760 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Sr. Fernando Albán Granizo, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) Sr. Leonardo Andrade Jimenez, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, d) Sr. Ricardo Andrade Jimenez, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Está presente el 100% del capital social de la compañía. Preside la sesión el Sr. Ricardo Andrade Jimenez e interviene como Secretario el Gerente General Ing. Aurelio Enrique Pine León. Se da la expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y totalitaria para resolver sobre: a) Reactivación de la compañía; b) Aumento de Capital Social; c) Reforma de los Estatutos Sociales; y, d) Autorización al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que como todos los accionistas conocen, la compañía debió aumentar su capital social de los dos millones de sucres que actualmente tiene a cinco millones de sucres, que es el mínimo legal para las compañías

[Firma]
Ing. Aurelio Enrique Pine León
Gerente General
Cuarto de Guayaquil

1

anónimas, pero, al no cumplir con este mandato legal, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución # 7.762 de fecha 11 de diciembre de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de octubre de 1.997, resolvió, disolver la compañía, por lo que el propone como moción, que debe la presente Junta conocer y resolver sobre la reactivación de la empresa. La sala habiendo escuchado las expresiones del Presidente, delibera al respecto y estando dispuestos los accionistas a solucionar el problema que dio origen para que se dictara la disolución de la compañía, además que se han presentado todos los Estados Financieros a la Intendencia de Compañías, por unanimidad de votos la Junta resuelve reactivar a la compañía. Acto seguido hace uso de la palabra nuevamente el Presidente para indicar a la Junta que como se ha decidido reactivar a la compañía, es necesario que se aumente el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de cinco millones de sucres, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que además, es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondiente al aumento, en proporción a las que tienen al momento de esta Junta, haciendo notar que el capital social suscrito en la constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento. La sala aprueba la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos se resuelve: aumentar el Capital Social en la suma de Tres millones de sucres, que dicho aumento de capital estará representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los accionistas plenamente concientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones renuncian el derecho de preferencia a excepción del Ing.

realiza mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que

han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera:

Ingeniero Aurelio Enrique Pine León, suscribe las tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de tres millones de sucres, siendo el accionista de nacionalidad ecuatoriana; y, (d) Que se reforman los

Estatutos Sociales en sus artículos Quinto y Sexto con el texto y sentido determinado en el acta de la Junta General ya mencionada.- CUARTA: DOCUMENTOS.- Además de

insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con el que legitima su personería.- Cumpla usted señor

Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de éste instrumento.- (firma) Félix Montiel Sellán, ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN. Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta".- (Hasta aquí la

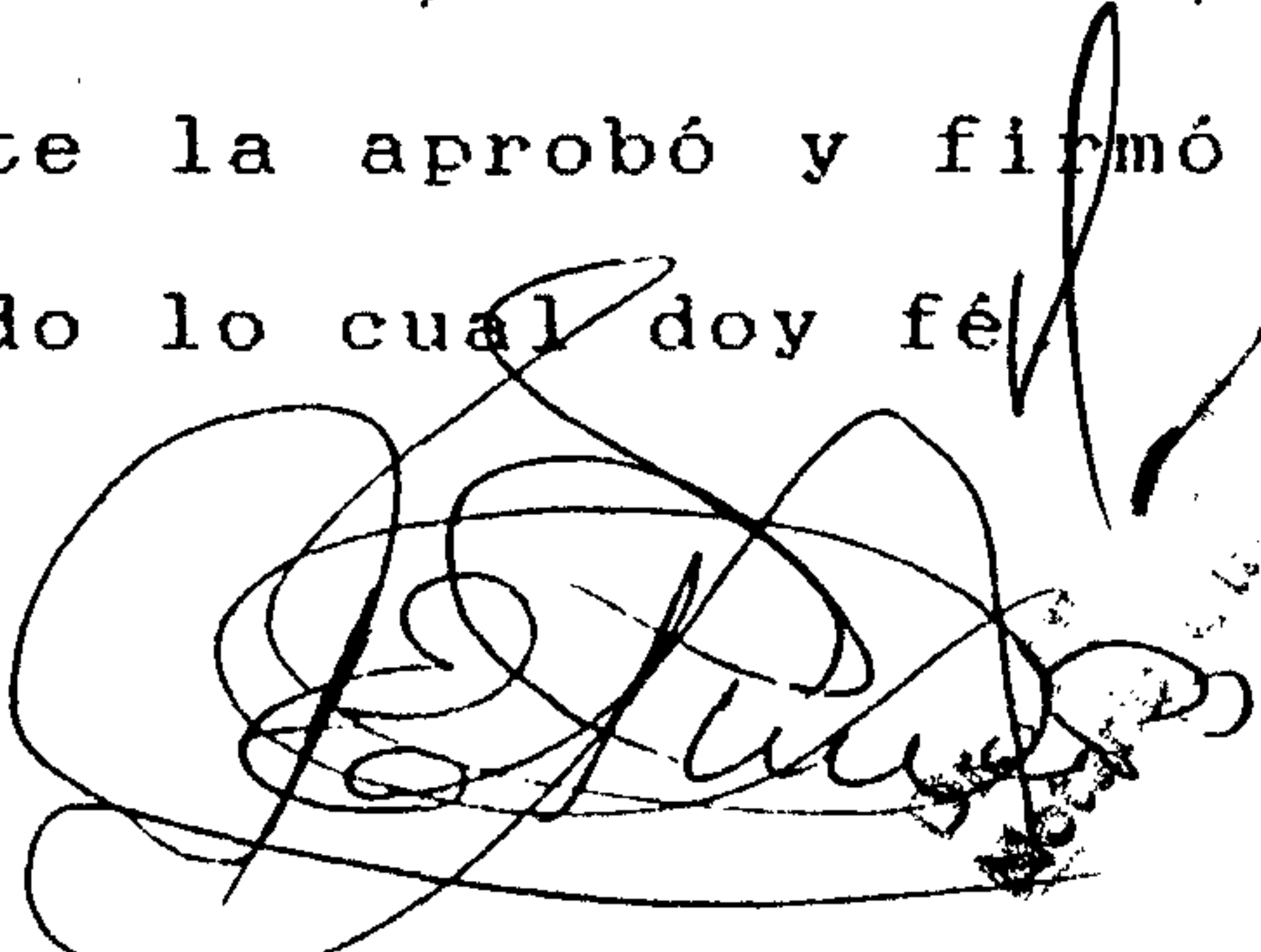
Minuta).- ES COPIA.- se agregan el nombramiento de Gerente General y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Electroquímica S. A., celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos

noventa y ocho.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, Según decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y

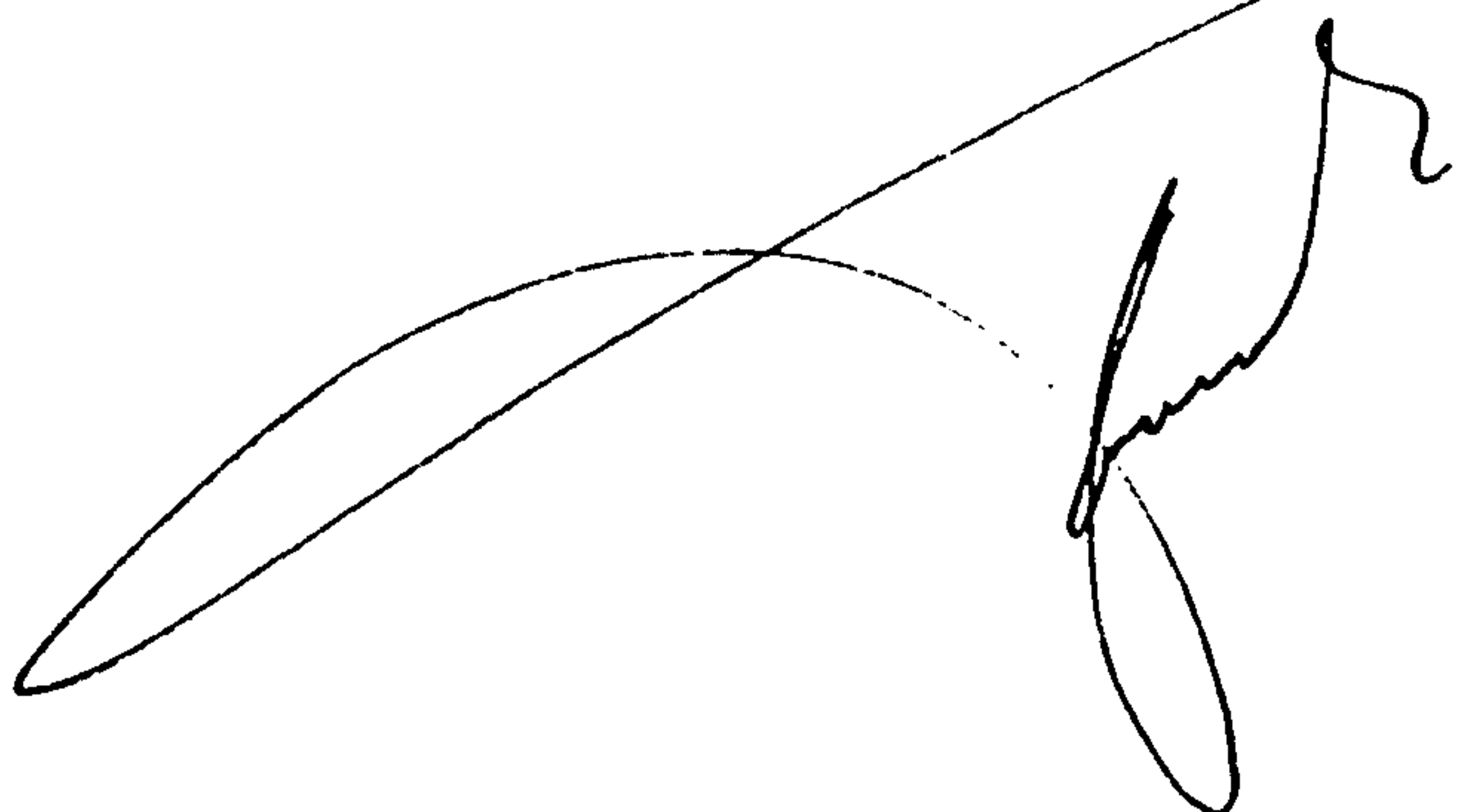
3.00
100 l.
nueve

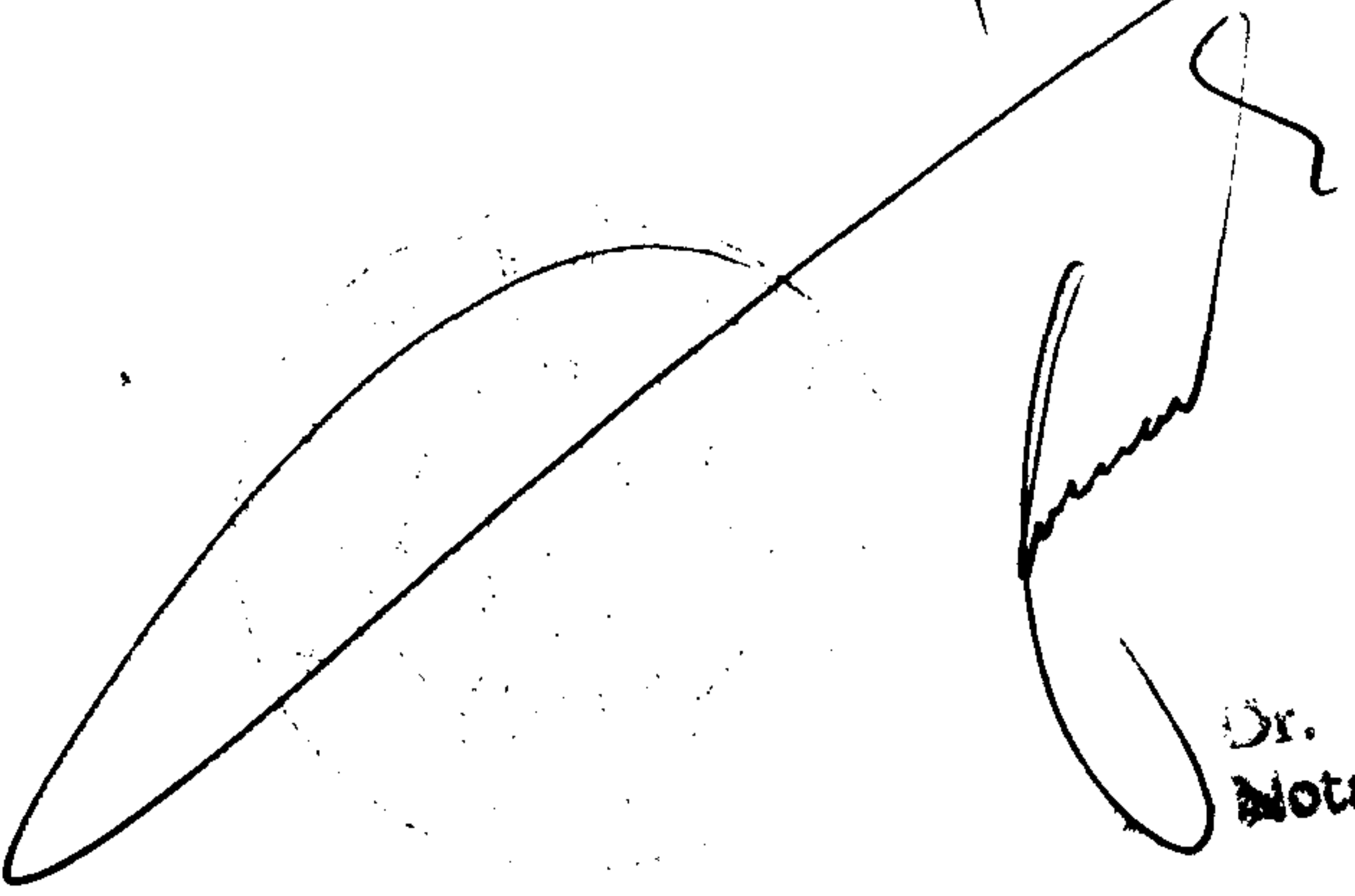
Dr. Aurelio Enrique Pine León
Notario

1
nueve de mil novecientos setenta y cinco. Por tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fé


ING. AURELIO ENRIQUE PINE LEON
GERENTE GENERAL DE ELECTROQUIMICA S. A.
C. C. # 0904471828
C. V. # 0168-290
R. U. C. # 0991210938001

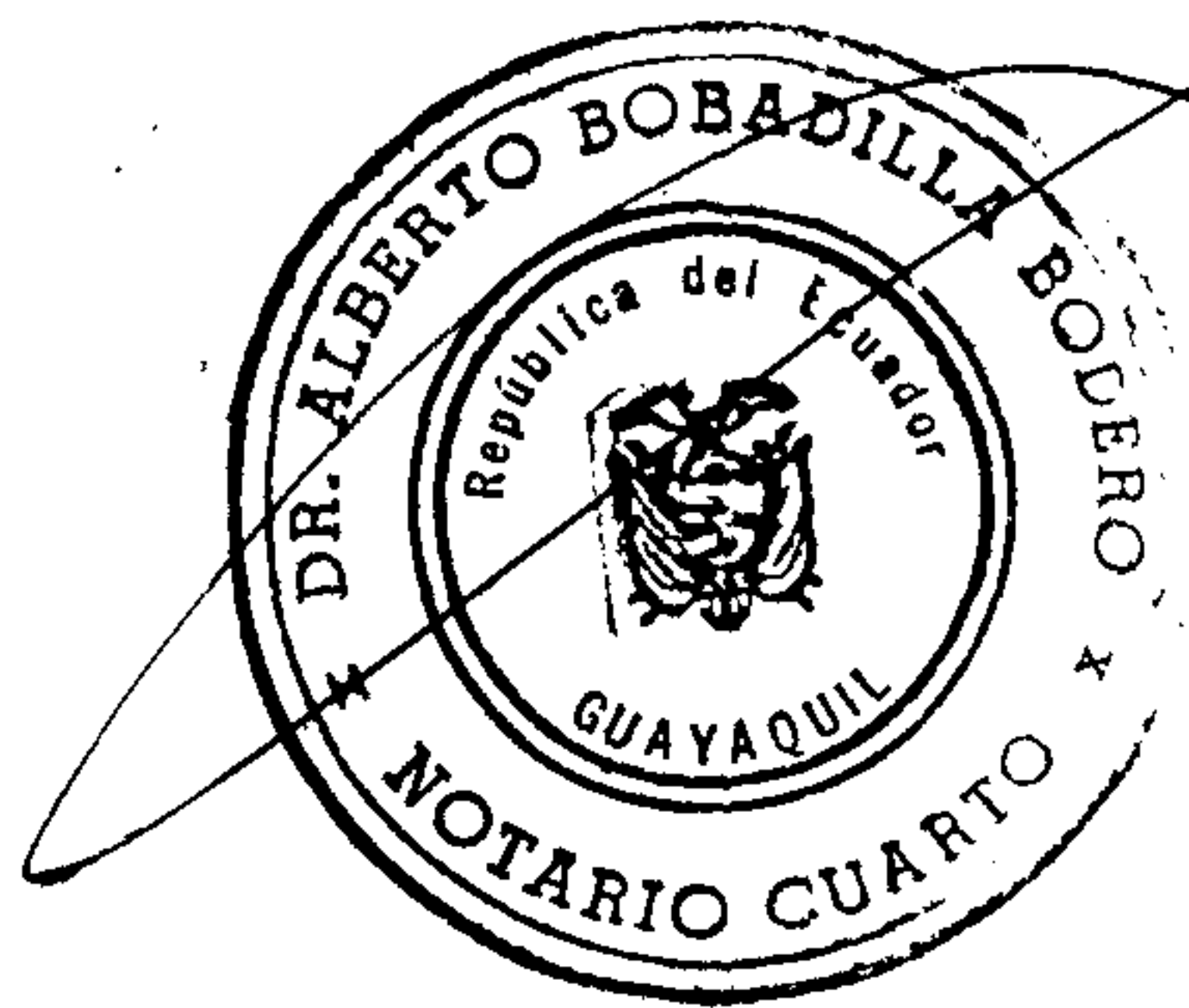
El Notario


Es fiel fotocopia del original que reposa en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiere Certificando este QUINTO TESTIMONIO, que selle y firme en la misma fecha de su otorgamiento.


Dr. Albino Enrique Pine Leon
Notario Público de Guayaquil

CERTIFI.

CO: Que con fecha de hoy, he tomado nota el margen de la matriz de fecha: 22 de Enero de 1998, la Resolución Número: 98-2-1-1-0001457, otorgado por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de fecha: 25 de Marzo de 1998.- Guayaquil, 25 de Marzo de 1998. 00 08



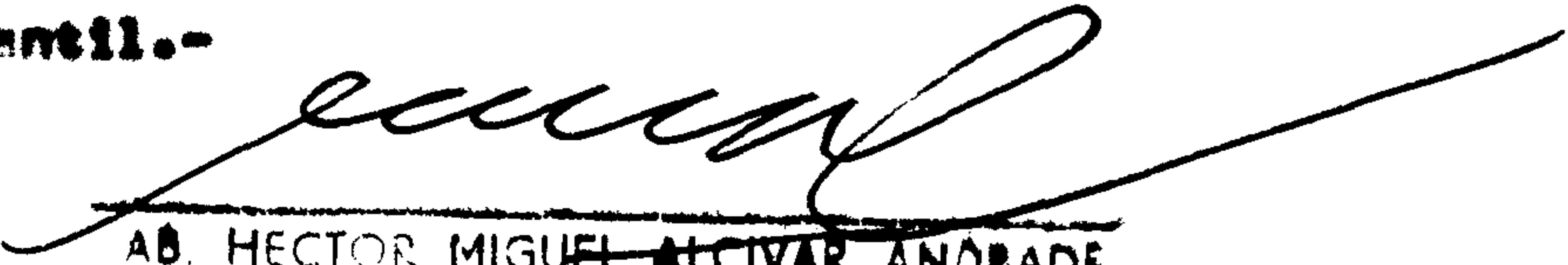
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de 1

DOY FE: -Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 98-2-2-1-1-0001457, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía ELECTROQUINICA S.A. " en liquidación "...- Guayaquil, marzo 26 de 1.998. h

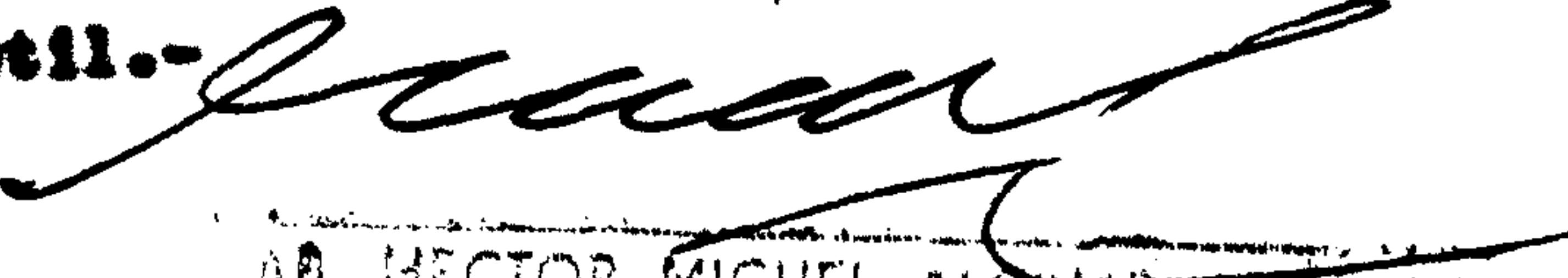


En fe
Superintendente de Compañías
Guayaquil

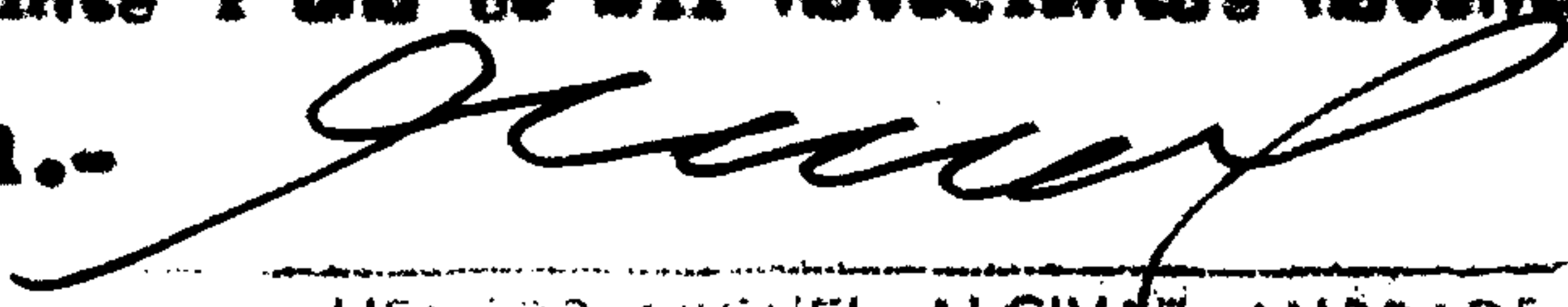
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-2-1-0001457, dictada el 25 de Marzo de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION, DE ELECTROQUIMICA S.A. EN LIQUIDACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de fojas 4.338 a 4.347, número 398 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.524 del Repertorio.- Guayaquil, - Marzo treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 65.611 del Registro Industrial de 1.992; y, 66.287 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

